

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de D. José Cotrina, plaza de la Constitución núm. 3; al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada casa-comercio del Señor de Cotrina, franco de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular. = Negociado 3.^o = Núm. 4.

Mandada poner en ejecución por Real decreto de 30 de Diciembre próximo pasado la Ley orgánica de Ayuntamientos sancionada en Barcelona el 14 de Julio de 1840, ha llegado el caso de proceder á la renovación de aquellos en su totalidad, con arreglo á lo que en la misma se previene, y á lo que se marca en la Real orden inscrita en el Boletín oficial de esta Provincia fecha 2 del actual. En su consecuencia, y para que pueda cumplirse la prevención 2.^a que trata de la formación de listas de electores y elegibles, sujetándose á lo dispuesto en los artículos desde el 10 al 20 inclusivos de la ley, que por Boletín extraordinario de 3 del actual se ha publicado para conocimiento de las Corporaciones municipales y de los habitantes todos de esta Provincia, he acordado, en cumplimiento de la disposición 3.^a de la Real orden de 30 de Diciembre ya citada, designar á continuación de esta circular, el número de electores que con arreglo á su vecindario corresponden á cada uno de los pueblos de mi cargo, así como el de alcaldes, tenientes, regidores y síndicos que deben tener según la escala que el artículo 2.^o de la ley electoral establece, dictando ademas, para que se cumpla exactamente lo mandado por S. M. en la elección de Ayuntamientos, las disposiciones siguientes:

1.^a Los alcaldes, con presencia de los datos estadísticos que tengan de contribuciones, impuestos y repartimientos, procederán á formar para el dia 15 del actual, esponiendo al público el 16 del mismo, las listas de los vecinos que tengan las cualidades necesarias para ser electores y elegibles, con especificación de las clases á que pertenezcan, la cuota que cada uno pague y las señas de su habitación, con arreglo al art. 22 de la Ley electoral.

2.^a Desde el dia 16 hasta el 25, ambos inclusivos, podrán hacerse las reclamaciones de que tratan los artículos 23 y 24, y el alcalde, oyendo al ayuntamiento, las decidirá bajo su responsabilidad antes del dia 5 de Febrero próximo, recurriendo á este Gobierno político hasta el dia 14 del mismo las personas que no se conformasen con la decisión del alcalde.

3.^a La division de distritos en los pueblos cuyo ter-

mino municipal tenga el número de 500 electores segun marca el artículo 27 de la ley, deberá quedar concluida sin falta ni excusa alguna, el dia 22 del próximo mes de Febrero, y las elecciones de Ayuntamiento principiarán en todos los pueblos de la provincia el dia 25 del mismo á las nueve de su mañana, siguiéndose el orden que establecen los artículos desde el 28 hasta 37, ambos inclusives, de la mencionada ley.

4.^a El dia 3 de Marzo estarán formadas y se espondrán al público hasta el 12 inclusive las listas de que tratan los artículos 38 y 41 de la ley electoral, debiendo hacerse en los mismos días las reclamaciones á que el 4^o se refiere.

5.^a Concluida la elección de Ayuntamiento, se verificará el 3 de Marzo próximo la votación de alcalde pedáneo, en los casos que señala el art. 40 y por el orden que expresan el 39 y 40 de la ley.

6.^a El dia 13 de Marzo remitirán los alcaldes á este Gobierno político copias autorizadas de las actas de elección, y de las reclamaciones de excepción ó excusa, para que en cumplimiento del artículo 42 pueda decidir lo que convenga con acuerdo de la comisión de la Diputación provincial.

Art. 7.^o Los Ayuntamientos cuidarán de dar parte á este Gobierno político todas las semanas de las operaciones electorales que practiquen, para poder cumplir lo que previene el artículo 19 de la Real orden de 30 de Diciembre último.

La idea que tengo formada del celo que anima á las Corporaciones municipales por el mas exacto cumplimiento de sus obligaciones, me garantiza de que las que ahora se ha dignado S. M. imponerles para la renovación de sus individuos, serán feliamente observadas. De este modo se conseguirá que las operaciones electorales se practiquen por el orden que reclama la necesidad del país, y que se organicé prontamente la administración, realizándose las ventajas que de ella han de obtener los pueblos. Por esta razon cuento con no tener que hacer la mas pequeña reconveniencia á las autoridades locales de esta Provincia á quienes me dirijo, pero si alguna mostrase apatía en la observancia de estas disposiciones retardando la elección ó faltando á lo que la ley orgánica previene, sensible me será, mas no podrá menos de exigir la responsabilidad á quien competá, usando de las facultades con que S. M. la Reina Doña Isabel II, (Q. D. G.) se ha dignado honrarme. Zamora 5 de Enero de 1844. =El G. P. I., A. drés Pérez de Lanzagorta.

Partido de Alcañices.

	Número de vecinos.	Individuos que deben tomar parte en la elección.	Ayuntamientos.	Tenientes.	Alcaldes.	Regidores.	Sindicos.
Abejera	18	18	"	"	"	"	"
Alcañices	107	83	id.	1	id.	id.	"
Alcorcillo	26	26	id.	"	id.	id.	"
Arcillera	15	15	id.	"	id.	id.	"
Bercianos	31	31	id.	"	id.	id.	"
Bermillo de Alba	61	60	id.	1	id.	id.	"
Boya	42	42	id.	"	id.	id.	"
Brandilanes	26	26	id.	"	id.	id.	"
Cabañas de Aliste	20	20	id.	"	id.	id.	"
Campogrande	20	10	id.	"	id.	id.	"
Carabajales y el despoblado de Sta. Engracia.	236	148	id.	1	6	id.	"
Carabajosa	54	54	id.	1	2	id.	"
Castillo	18	18	id.	"	id.	id.	"
Castro de Alcañices	29	29	id.	"	id.	id.	"
Ceadea	28	28	id.	"	id.	id.	"
Cerezal	54	54	id.	1	id.	id.	"
Domez	50	50	id.	"	id.	id.	"
Escober	18	18	id.	"	id.	id.	"
Faramontanos de Távara y el despoblado de Carbajosa	57	57	id.	1	id.	id.	"
Ferreras de abajo	59	59	id.	1	id.	id.	"
Ferreras de arriba	42	42	id.	"	id.	id.	"
Ferreruela	29	29	id.	"	id.	id.	"
Figueroela de abajo	60	60	id.	1	id.	id.	"
Figueroela de arriba	59	59	id.	1	id.	id.	"
Flores	13	13	id.	"	id.	id.	"
Fonfria	59	59	id.	1	id.	id.	"
Fornillos de Aliste	54	54	id.	1	id.	id.	"
Fradellos	15	15	id.	"	id.	id.	"
Friera de Valverde	56	56	id.	1	id.	id.	"
Gallegos del Campo	54	54	id.	1	id.	id.	"
Gallegos del Río	54	54	id.	1	id.	id.	"
Grisuella	49	49	id.	"	id.	id.	"
Latedo	15	15	id.	"	id.	id.	"
La Torre	26	26	id.	"	id.	id.	"
Litos y el despoblado Oreijon	18	18	id.	"	id.	id.	"
Lober	24	24	id.	"	id.	id.	"
Losacino	26	26	id.	"	id.	id.	"
Losacio	54	54	id.	1	id.	id.	"
Manzanal del Barco	80	70	id.	1	id.	id.	"
Marquiz	26	26	id.	"	id.	id.	"
Matellanes	29	29	id.	"	id.	id.	"
Maide	82	71	id.	1	id.	id.	"
Mellanés	26	26	id.	"	id.	id.	"
Moldones	24	24	id.	"	id.	id.	"
Morales de Valverde	40	40	id.	"	id.	id.	"
Moreruela de Távara y el despoblado de Misleo	68	64	id.	1	id.	id.	"
Moveros	26	26	id.	"	id.	id.	"
Muga de Alba	64	62	id.	1	id.	id.	"
Navianos de Alba	15	15	id.	"	id.	id.	"
Navianos de Valverde	48	48	id.	"	id.	id.	"
Nuez	73	66	id.	1	id.	id.	"
Olmillos de Castro	18	18	id.	"	id.	id.	"
Palazuelo de las Cuevas	35	35	id.	"	id.	id.	"
Perilla de Castro	93	76	id.	1	id.	id.	"
Pino	69	64	id.	1	id.	id.	"
Pobladura de Aliste	34	34	id.	"	id.	id.	"
Poyo	21	21	id.	"	id.	id.	"
Pozuelo de Távara	43	43	id.	"	id.	id.	"
Puercas	24	24	id.	"	id.	id.	"
Rabanales	99	79	id.	1	id.	id.	"
Rábano de Aliste	26	26	id.	"	id.	id.	"
Ribas	18	18	id.	"	id.	id.	"

	Número de vecinos.	Individuos que deben tomar parte en la elección.	Ayuntamientos.	Tenientes.	Alcaldes.	Regidores.	Sindicos.
Ricohayo	26	26	"	"	"	"	"
Riofrío	39	39	id.	"	id.	id.	"
Riomanzanas	29	29	id.	"	id.	id.	"
Samir de los Caños	99	79	id.	1	id.	id.	"
San Blas	24	24	id.	"	id.	id.	"
San Cristóbal de Aliste	24	24	id.	"	id.	id.	"
San Juan del Rebollar	26	26	id.	"	id.	id.	"
San Mamed	sup	sup	sup	sup	sup	sup	sup
San Martín del Pedroso	20	20	id.	"	id.	id.	"
San Martín de Távara y el despoblado de Moratones	21	21	id.	"	id.	id.	"
San Pedro de las Herrerías	sup	sup	sup	sup	sup	sup	sup
San Pedro de Zamudia	43	43	id.	"	id.	id.	"
Sta. Eulalia de Távara y los despoblados de Quintanilla y Quintos	44	44	id.	"	id.	id.	"
Sta. María de Valverde	37	37	id.	"	id.	id.	"
Santana	8	8	id.	"	id.	id.	"
San Vicente de la Cabeza	18	18	id.	"	id.	id.	"
San Vicente del Barco y sus asociados Losilla, Puebla de S. Pedro de la Nave, S. Pedro de las Cuevas ó S. Pedrico, Sta. Eufemia y Villaflor	sup	sup	sup	sup	sup	sup	sup
San Vitero	62	62	id.	"	id.	id.	"
Sarracín	21	21	id.	"	id.	id.	"
Sejas de Aliste	57	57	id.	"	id.	id.	"
Sesnandez	18	18	id.	"	id.	id.	"
Távara y el despoblado de Pozos de San Juan	175	117	id.	1	4	id.	"
Tola	40	40	id.	"	2	id.	"
Totilla	15	15	id.	"	id.	id.	"
Trabazos	64	62	id.	"	id.	id.	"
Ufones	13	13	id.	"	id.	id.	"
Valer	29	29	id.	"	id.	id.	"
Vega de Nuez	13	13	id.	"	id.	id.	"
Vegalatrave	54	54	id.	"	id.	id.	"
Vide	18	18	id.	"	id.	id.	"
Videinala	80	70	id.	1	id.	id.	"
Villalcampo	140	100	id.	1	4	id.	"
Villanueva de las Peras	40	40	id.	"	2	id.	"
Villanueva de Valrojo	44	44	id.	"	id.	id.	"
Villarino de Cebal	21	21	id.	"	id.	id.	"
Villarino de la sierra	15	15	id.	"	id.	id.	"
Villarino de Manzanas	15	15	id.	"	id.	id.	"
Villaveza de Valverde	40	40	id.	"	id.	id.	"
Viñas	49	49	id.	"	id.	id.	"
Vivinera	15	15	id.	"	id.	id.	"
<i>Partido de Benavente,</i>							
	Número de vecinos.	Individuos que deben tomar parte en la elección.	Ayuntamientos.	Tenientes.	Alcaldes.	Regidores.	Sindicos.
Abrabeses	24	24	"	"	2	id.	"
Aguilar de Tera	22	22	id.	"	id.	id.	"
Alcubilla de Nogales	135	97	id.	1	4	id.	"
Arcos de la Polvorosa	37	37	id.	"	2	id.	"
Arrabalde	185	122	id.	1	4	id.	"
Ayoón	56	56	id.	"	2	id.	"
Barcial del Barco	52	52	id.	"	id.	id.	"
Benavente, y los despoblados de Cequías y Mosteruelo	616	285	id.	1	8	id.	"
Bercianos de Valverde	14	14	id.	"	2	id.	"
Bercianos de Vidriales	32	32	id.	"	id.	id.	"
Bretó	40	40	id.	"	id.	id.	"
Bretocino	43	43	id.	"	id.	id.	"

Brime de Soto	66	1	63	1	1	2	1
Brime de Urz	51		31	id.	id.	id.	
Burganes	40	2	40	id.	id.	id.	
Cabañas de Benavente	18	2	18	id.	"	id.	
Calzada de Tera	27		27	id.	"	id.	
Calzadilla	24	2	24	id.	"	id.	
Camarzana	49	2	49	id.	"	id.	
Cañizo	110	2	85	id.	1	4	id.
Carracedo	12	2	12	id.	"	2	id.
Castro-Gonzalo	185	2	122	id.	1	4	id.
Castro-Pepe	15		15	id.	"	2	id.
Castroverde de Campos	307	2	182	id.	1	6	id.
Cerecinos de Campos	204	2	152	id.	1	6	id.
Colinas de Trasmonte	33		33	id.	"	2	id.
Congosta	49		49	id.	"	id.	
Cunquilla de Vidriales	34		34	id.	"	id.	
Coomonte	102		81	id.	1	4	id.
Cotanes	91		75	id.	1	2	id.
Cubo de Benavente	104		82	id.	1	4	id.
Fresno de la Polvorosa	61		61	id.	1	2	id.
Fuente-Encalada	45		45	id.	"	2	id.
Fuentes de Ropel, y los despoblados de Morales de las Cuevas, Rubiales y Piquillos	257	2	158	id.	1	6	id.
Granja de Moreruela	111		80	id.	1	4	id.
Granucillo	60	2	60	id.	1	2	id.
Grijalba de Vidriales	25	2	25	id.	"	2	id.
Junquera	15		15	id.	"	2	id.
Lamilla	25	2	25	id.	"	2	id.
Manganeses de la Lampreana	185		122	id.	1	4	id.
Manganeses de la Polvorosa	156		108	id.	1	4	id.
Matilla de Arzón	76		68	id.	1	2	id.
Maire de Castroponce	60	2	60	id.	1	2	id.
Melgar de Tera	31		31	id.	"	2	id.
Micereces	25	2	25	id.	"	2	id.
Milles de la Polvorosa	52		52	id.	1	2	id.
Morales de Rey	127		93	id.	1	4	id.
Moratones	25	2	25	id.	"	2	id.
Mezar, y el despoblado de Malucanes	23		23	id.	"	2	id.
Olmillos de Valverde	50		50	id.	"	2	id.
Olleros de Tera	20	2	20	id.	"	2	id.
Otero de Bodas	15		15	id.	"	2	id.
Otero de Sorriegos	25	2	25	id.	"	2	id.
Paladinos del Valle	14	2	14	id.	"	2	id.
Pobladora del Valle	124		92	id.	1	4	id.
Pozuelo de Vidriales	70		65	id.	1	2	id.
Prado	23		23	id.	"	2	id.
Puebla de Valverde	39	2	39	id.	"	2	id.
Pumarejo de Tera	23	2	23	id.	"	2	id.
Quintanilla de Urz	52		32	id.	"	2	id.
Quiruelas de Vidriales	77		68	id.	1	2	id.
Quintanilla del Monte	44	2	44	id.	"	2	id.
Quintanilla del Olmo	45	2	45	id.	"	2	id.
Redelga	45	2	45	id.	"	2	id.
Revellinos	88		74	id.	1	2	id.
Riego del Camino	62		61	id.	1	2	id.
Rosinos de Vidriales	43		43	id.	"	2	id.
S. Agustín	29		29	id.	"	2	id.
S. Cristóbal de Entreviñas	140		100	id.	1	4	id.
S. Esteban del Molar	68	2	64	id.	1	2	id.
S. Juanico el Nuevo	23		23	id.	"	2	id.
S. Martín de Valderaduy	96	2	78	id.	1	2	id.
S. Miguel de Esla	8		8	id.	"	2	id.
S. Miguel del Valle	154	2	72	id.	1	4	id.
S. Pedro Ceque	140		100	id.	1	2	id.

	Número de vecinos.	Individuos que deben tomar parte en la elección	Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	Sindicos.
S. Pedro de la Viña	32	32	2	1	1	1
S. Roman del Valle	40	40	2	2	2	1
Sta. Colomba de las Carravias	32	32	2	2	2	1
Sta. Colomba de las Monjas	37	37	2	2	2	1
Sta. Cristina de la Polvorosa, y el despoblado de Cervillas	132	91	1	4	4	1
Sta. Croya de Tera	62	61	1	2	2	1
Sta. Marta de Tera	41	41	1	2	2	1
Santibáñez de Tera	28	28	1	2	2	1
Santibáñez de Vidriales	60	60	1	2	2	1
Santovenia	86	73	1	2	2	1
Sitrama de Tera	29	29	1	2	2	1
Tapioles	120	90	1	4	4	1
Tardemaezar	32	52	1	2	2	1
La Torre del Valle	49	49	1	2	2	1
Uña de Quintana	116	87	1	4	4	1
Valdescorriel, y los despoblados de Palazuelo de los Conejos y Tanta Marta	79	69	1	2	2	1
Val de Sta. Marta	15	15	1	2	2	1
Vecilla de la Polvorosa	23	23	1	2	2	1
Vecilla de Trasmonte	14	14	1	2	2	1
Vega de Tera	19	19	1	2	2	1
Vega de Villalobos	55	55	1	2	2	1
Verdenosa	60	60	1	2	2	1
Vidayañez	51	51	1	2	2	1
Villabrázaro	57	57	1	2	2	1
Villafásila, y el despoblado de Salinas	289	124	1	6	6	1
Villaferrueña	68	64	1	2	2	1
Villajeriz	32	32	1	2	2	1
Villalba de la Lampreana	106	83	1	4	4	1
Villamayor de Campos y su barrio	326	188	1	6	6	1
Villalobos	536	192	1	6	6	1
Villalpando	625	288	1	8	8	1
Villanazar	25	25	1	2	2	1
Villanueva de Aznague	8	8	1	2	2	1
Villanueva del Campo y el despoblado de Villafronterín	490	245	1	6	6	1
Villaobispo	19	19	1	2	2	1
Villar de Fallabes	62	61	1	2	2	1
Villárdiga	62	61	1	2	2	1
Villarrin de Campos	215	136	1	6	6	1
Villaveza del Agua	40	40	1	2	2	1
<i>Bermilio de Sayago</i>						
Avelon y la Dehesa de Albañeza	65	62	1	2	2	1
Alfaraz, y el despoblado de Torre del Mú	41	41	1	2	2	1
Almeida	237	143	1	6	6	1
Arcillo, y el despoblado de Fontanillas	9	9	1	2	2	1
Argañín	52	52	1	2	2	1
Argusino	49	49	1	2	2	1
Badilla	52	52	1	2	2	1
Bermillo de Sayago	98	78	1	2	2	1

Cabañas de Sayago, y los
despoblados de Llamas
de Yuso, Sta. Marina
Valdegarcía, Villagar-
cía de Pinos y Villar-
dieguía del Sierro y
Sesmil

Carbellino y el despo-
blado de Estacas

Cernecina

Cibanal

Cozcurrita

Escuadro y el despobla-
do de Macadina

Fadon

Fariza

Fermoselle

Figueruela de Sayago

Formariz

Fornillos de Fermoselle

Fresnadillo

Fresco de Sayago

Gamones

Gáname

Luelmo

Malillos

Mámoles

Mogatar y el barrio de
Maniles

Monumenta

Moral

Moraleja de Matacabras

Moralina

Muga de Sayago

Palazuelo de Sayago

Pasariegos

Peñausende

Perruela

Pinilla de Fermoselle

Piñuel, y el despoblado
de S. Pablo Lacetre

Roelos y el despoblado
de Villardiegua del
Nalso

Salce, y el despoblado de
Cuartilo

S. Roman de los Infan-
tes y los despoblados
de las Vegas y San

Julian

Santaren

Sobradillo

Sogo

Tamame

Torrefrades

Torregamones

Tudera

Villa de Pera

Villamor de Cadozos

Villamor de la Ladre

Villar del Buey

Villardiega de la Ri-

vera.

Viñuela y su despobla-
do el Azmesnal

Zafara

234 V aldeas otras 2
235 V las ramblas 2
236 V est ab silencio 3 32
237 V est ab silencio 3 32
238 V est ab silencio 3 32

239 V est ab silencio 3 32

240 V est ab silencio 3 32

241 V est ab silencio 3 32

242 V est ab silencio 3 32

243 V est ab silencio 3 32

244 V est ab silencio 3 32

245 V est ab silencio 3 32

246 V est ab silencio 3 32

247 V est ab silencio 3 32

248 V est ab silencio 3 32

249 V est ab silencio 3 32

250 V est ab silencio 3 32

251 V est ab silencio 3 32

252 V est ab silencio 3 32

253 V est ab silencio 3 32

254 V est ab silencio 3 32

255 V est ab silencio 3 32

256 V est ab silencio 3 32

257 V est ab silencio 3 32

258 V est ab silencio 3 32

259 V est ab silencio 3 32

260 V est ab silencio 3 32

261 V est ab silencio 3 32

262 V est ab silencio 3 32

263 V est ab silencio 3 32

264 V est ab silencio 3 32

265 V est ab silencio 3 32

266 V est ab silencio 3 32

267 V est ab silencio 3 32

268 V est ab silencio 3 32

269 V est ab silencio 3 32

270 V est ab silencio 3 32

271 V est ab silencio 3 32

272 V est ab silencio 3 32

273 V est ab silencio 3 32

274 V est ab silencio 3 32

275 V est ab silencio 3 32

276 V est ab silencio 3 32

277 V est ab silencio 3 32

278 V est ab silencio 3 32

279 V est ab silencio 3 32

280 V est ab silencio 3 32

281 V est ab silencio 3 32

282 V est ab silencio 3 32

283 V est ab silencio 3 32

284 V est ab silencio 3 32

285 V est ab silencio 3 32

286 V est ab silencio 3 32

287 V est ab silencio 3 32

288 V est ab silencio 3 32

289 V est ab silencio 3 32

290 V est ab silencio 3 32

291 V est ab silencio 3 32

292 V est ab silencio 3 32

293 V est ab silencio 3 32

294 V est ab silencio 3 32

295 V est ab silencio 3 32

296 V est ab silencio 3 32

297 V est ab silencio 3 32

298 V est ab silencio 3 32

299 V est ab silencio 3 32

300 V est ab silencio 3 32

301 V est ab silencio 3 32

302 V est ab silencio 3 32

303 V est ab silencio 3 32

304 V est ab silencio 3 32

305 V est ab silencio 3 32

306 V est ab silencio 3 32

307 V est ab silencio 3 32

308 V est ab silencio 3 32

309 V est ab silencio 3 32

310 V est ab silencio 3 32

311 V est ab silencio 3 32

312 V est ab silencio 3 32

313 V est ab silencio 3 32

314 V est ab silencio 3 32

315 V est ab silencio 3 32

316 V est ab silencio 3 32

317 V est ab silencio 3 32

318 V est ab silencio 3 32

319 V est ab silencio 3 32

320 V est ab silencio 3 32

321 V est ab silencio 3 32

322 V est ab silencio 3 32

323 V est ab silencio 3 32

324 V est ab silencio 3 32

325 V est ab silencio 3 32

326 V est ab silencio 3 32

327 V est ab silencio 3 32

328 V est ab silencio 3 32

329 V est ab silencio 3 32

330 V est ab silencio 3 32

331 V est ab silencio 3 32

332 V est ab silencio 3 32

333 V est ab silencio 3 32

334 V est ab silencio 3 32

335 V est ab silencio 3 32

336 V est ab silencio 3 32

337 V est ab silencio 3 32

338 V est ab silencio 3 32

339 V est ab silencio 3 32

340 V est ab silencio 3 32

341 V est ab silencio 3 32

342 V est ab silencio 3 32

343 V est ab silencio 3 32

344 V est ab silencio 3 32

345 V est ab silencio 3 32

346 V est ab silencio 3 32

347 V est ab silencio 3 32

348 V est ab silencio 3 32

349 V est ab silencio 3 32

350 V est ab silencio 3 32

351 V est ab silencio 3 32

352 V est ab silencio 3 32

353 V est ab silencio 3 32

354 V est ab silencio 3 32

355 V est ab silencio 3 32

356 V est ab

Donado	36	30	11	»	12	1
Done de la Requejada	16	16	id.	»	id.	id.
Dornillas	14	14	id.	»	id.	id.
Entrepeñas	30	30	id.	»	id.	id.
Escuredo	12	12	id.	»	id.	id.
Espadañedo	36	36	id.	»	id.	id.
Faramontanos de la Sierra	30	30	id.	»	id.	id.
Ferreros	14	14	id.	»	id.	id.
Foloso de la Carballeda	26	26	id.	»	id.	id.
Fresno de la Carballeda	26	26	id.	»	id.	id.
Galende	30	30	id.	»	id.	id.
Garrapatas	30	30	id.	»	id.	id.
Gramedo	36	36	id.	»	id.	id.
Hedradas	14	14	id.	»	id.	id.
Hedroso	18	18	id.	»	id.	id.
Ilanes y Rabanillo	36	36	id.	»	id.	id.
Justel y Quinilla	40	40	id.	»	id.	id.
Lagarejos de la Carballeda	22	22	id.	»	id.	id.
Lanseros	60	60	id.	»	id.	id.
Limianos	12	12	id.	»	id.	id.
Lobeznos	24	24	id.	»	id.	id.
Lubian	62	62	id.	»	id.	id.
Manzanal de Abajo	46	46	id.	»	id.	id.
Manzanal de Arriba	42	42	id.	»	id.	id.
Manzanal de los Infantes	30	30	id.	»	id.	id.
Mombuey	150	105	id.	»	4	id.
Moleznelas de Carballeda	6	6	id.	»	id.	id.
Vidriales	70	63	id.	»	2	id.
Muelas de los Caballeros	100	80	id.	»	4	id.
Murias	24	24	id.	»	2	id.
Gtero de Centenos	32	32	id.	»	id.	id.
Otero de Sanabria	50	50	id.	»	id.	id.
Padornelo	30	30	id.	»	id.	id.
Palacios de Sanabria	60	60	id.	»	id.	id.
Paramio	21	21	id.	»	id.	id.
Pedralva	30	30	id.	»	id.	id.
Pedrazales	12	12	id.	»	id.	id.
Pedroso de la Carballeda	10	10	id.	»	id.	id.
Requé	90	75	id.	»	id.	id.
Pias	40	40	id.	»	id.	id.
Porto	280	170	id.	»	6	id.
Puebla de Sanabria	140	100	id.	»	4	id.
Quintana	30	30	id.	»	2	id.
Rábano de Sanabria	40	40	id.	»	id.	id.
Remesal	20	20	id.	»	id.	id.
Requejo	90	75	id.	»	id.	id.
Riego de Lomba	18	18	id.	»	id.	id.
Rioconejos	16	16	id.	»	id.	id.
Rionegrito	10	10	id.	»	id.	id.
Rionegro del Puente	40	40	id.	»	id.	id.
Rionor	12	12	id.	»	id.	id.
Riva de lago	28	28	id.	»	id.	id.
Robleda y el despoblado de Chaguaceda	16	16	id.	»	id.	id.
Robledo	20	20	id.	»	id.	id.
Rosinos de la Requejada	20	20	id.	»	id.	id.
Rozss	10	10	id.	»	id.	id.
Sagallos	18	18	id.	»	id.	id.
S. Ciprian	46	46	id.	»	id.	id.
Sandin	20	20	id.	»	id.	id.
S. Juan de la Cuesta	16	16	id.	»	id.	id.
S. Justo.	22	22	id.	»	id.	id.
S. Martín de Castañeda	24	24	id.	»	id.	id.
S. Martin del Terroso	26	26	id.	»	id.	id.
S. Megnel de Lomba	16	16	id.	»	id.	id.
S. Pil	13	13	id.	»	id.	id.
S. Roman de la Puebla	20	20	id.	»	id.	id.
S. Salvador de Palazuelo	15	15	id.	»	id.	id.
Sta. Colomba de Sanabria	24	24	id.	»	id.	id.
Sta. Cruz de Abrantes	22	22	id.	»	id.	id.
Santiago de la Requejada	17	17	id.	»	id.	id.

Sejas de Sanabria	26	26	1	»	2	1
Sotillo	45	45	id.	»	2	id.
Tejera	25	25	id.	»	2	id.
Terroso	20	20	id.	»	2	id.
Trefacio	36	36	id.	»	2	id.
Triúfe	13	13	id.	»	2	id.
Ungilde	40	40	id.	»	2	id.
Utrera	12	12	id.	»	2	id.
Valdemerilla	10	10	id.	»	2	id.
Valdespino	44	44	id.	»	2	id.
Valparaiso	46	36	id.	»	2	id.
Valle de Luengo	20	10	id.	»	2	id.
Vega del Castillo	10	10	id.	»	2	id.
Vigo	49	49	id.	»	2	id.
Villanueva de la Sierra	30	30	id.	»	2	id.
Villar de Cierbos	256	160	id.	»	6	id.
Villar de Férzon	8	8	id.	»	2	id.
Villarejo de la Sierra	16	16	id.	»	2	id.
Villar de los Pisones	10	10	id.	»	2	id.
Villarico de Sanabria	12	12	id.	»	2	id.
Vime	12	12	id.	»	2	id.
Villaverde	30	30	id.	»	2	id.

Partido de Toro.

	Número de vecinos.	Individuos que deben tomar parte en la elección	Alcaldes.	Tenientes	Regidores.	Sindicos
Aspariegos	67	63	1	2	1	
Abézames	107	93	id.	4	id.	
Belver.	225	152	id.	6	id.	
Benfalso.	166	113	id.	4	id.	
Bustillo.	174	117	id.	4	id.	
Castronuevo.	76	68	id.	2	id.	
Fresno de la Ribera.	104	82	id.	4	id.	
Fuentes-Secas.	137	93	id.	4	id.	
Gallegos del Pan	36	36	id.	2	id.	
Jambrina.	77	68	id.	2	id.	
Jama.	90	75	id.	6	id.	
Malva.	220	140	id.	6	id.	
Matilla la Seca.	70	65	id.	6	id.	
Morales de Toro.	244	152	id.	6	id.	
Pelea-Gonzalo.	104	82	id.	4	id.	
Pinilla de Toro	270	165	id.	6	id.	
Población de Valderaduey.	33	38	id.	2	id.	
Pozo-antiguo.	228	142	id.	6	id.	
Sanzoles y el despoblado de Valdemimbre.	180	110	id.	4	id.	
Tágara buena.	209	114	id.	6	id.	
Toro, y la granja de Florencia, con los despoblados de Aldeanueva, Castrillo, S. Andrés, S. Miguel de Gros	1807	514	id.	2	11	id.
Villager	110	85	id.	4	id.	
Valdefinjas	577	272	id.	8	id.	
Vezdemarban	40	40	id.	2	id.	
Villalazán	153	106	id.	4	id.	
Villalonso	139	99	id.	4	id.	
Villalube y el caserío de Lenguar	163	106	id.	4	id.	
Villardondiego	175	116	id.	4	id.	
Villavendimio						

Partido de Zamora.

	Número de vecinos.	Individuos que deben tomar parte en la elección.	Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	Sindicos.
Algodre	75	67	1	2	1	
Almaraz	152	96	1	4	id.	
Almedrona	27	27	id.	"	2	d.
Andavías	61	60	id.	1	2	id.
Arcenillas	82	71	id.	1	2	id.
Arquillinos	43	43	id.	"	2	id.
Bamba	19	19	id.	"	2	id.
Benejiles	45	45	id.	"	2	id.
Carrascal y los despoblados de Congosta y Mezquitilla	32	32	id.	"	2	id.
Casaseca de Campean	150	105	id.	1	4	id.
Casaseca de las Chanas	137	98	id.	1	4	id.
Cazurra	40	40	id.	"	2	id.
Cerecinos del Carrizal	48	48	id.	"	2	id.
Coreses	177	117	id.	1	4	id.
Corrales	369	196	id.	1	6	id.
Cubillos	82	71	id.	1	2	id.
Enilas	9	9	id.	"	2	id.
Entrala y el barrio de la Torre	62	61	id.	1	2	id.
Fontanillas	32	32	id.	"	2	id.
La Hiniesta y la dehesa de Palomares	63	61	id.	1	2	id.
La Tuda y el despoblado de Amor	12	12	id.	"	2	id.
Madridanos y el despoblado de Sta. María del Valle	56	56	id.	1	2	id.
Molacillos y la Dehesa de Merendeses	44	44	id.	"	2	id.
Monfarracinos	46	46	id.	"	2	id.
Montamarta	130	95	id.	1	4	id.
Moraleja del Vino	260	160	id.	1	6	id.
Morales del Vino	281	170	id.	1	6	id.

6
Moreruela de Infanzones
Muelas
Pajares
Palacios y la Dehesa de Mázares
Peleas de abajo y el Despoblado de la Mañana
Perdigon
Piedrahita
Pontejos
Roales
S. Cebrian de Castrotrorafe y despoblado de id.
S. Marcial
S. Pedro de la Nave Campillo y sus agregados
Tardobispo y el despoblado de Alcamir alto
Torres
Valcabado
Valdeperdices
Villanueva de Campean y el despoblado del Hospital
Villaralbo
Villaseco
Zamora y los despoblados desde Aldearodrigo S. Julian, Valverde y Penadillo

62	52	1	1	2	1
113	86	id.	1	4	id.
95	77	id.	1	2	id.
30	50	id.	"	2	id.
54	54	id.	1	2	i.l.
211	135	id.	1	6	id.
65	55	id.	1	2	id.
44	44	id.	"	2	id.
19	19	id.	"	2	id.
155	107	id.	1	4	id.
53	53	id.	1	2	id.
14	14	id.	"	2	id.
37	37	id.	"	2	id.
49	49	id.	"	2	id.
42	42	id.	"	2	id.
12	12	id.	"	2	id.
70	65	id.	1	2	id.
107	83	id.	1	4	id.
101	80	id.	1	4	i.l.
2131	695	id.	2	11	id.

RECTIFICACION.

En el Boletín extraordinario del Miércoles 3 del actual donde se publica la ley de Ayuntamientos, título 4º, art. 27 de la misma, donde dice cuando el término municipal tuviese mas de 300 electores, debe decir 500.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA

DEL SABADO 6 DE ENERO DE 1844.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Bienes nacionales.

Se sacan á pública subasta las fincas nacionales que a continuacion se expresan, en los dias y puntos siguientes:

Clero secular. Fincas de menor cuantia.

Dia 17 de Enero de 1844.

En Zamora y Fuentesasco.

Primer remate.

Una heredad de tierras en término de Cuelgamures perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1866, arrendada por la tacita á Patricio Pechero y otros, dividida en tres quiñones.

Primero se compone de 14 piezas que hacen 16 fanegas 9 celemines.

Segundo se compone de 11 piezas que hacen 16 fanegas y 4 celemines.

Tercero se compone de 10 piezas que hacen 13 fanegas y 10 celemines, renta anual cada uno de estos tres quiñones 9 fanegas y 4 celemines de trigo y cebada por mitad, tasados cada uno en 4,300 rs., y capitalizados en 5,520 rs. cada uno, por la que se sacan á subasta.

Una panera en el casco de dicho pueblo perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 395, no consta produzca renta alguna, mas los peritos le graduan la renta de 60 rs., tasada en 600 rs., y capitalizada en 1,350 rs. por la que se saca á subasta.

Una heredad de tierras en el expresado término de Cuelgamures, perteneció al Curato del mismo pueblo, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el número 1865, arrendada por la tacita á Miguel Herrero y dividida en dos quiñones.

Primero se compone de 16 piezas que hacen 19 fanegas y 8 celemines.

Segundo se compone de 11 piezas que hacen 16 fanegas 6 celemines y 2 cuartillos, renta anual cada uno de esos dos quiñones 10 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasados cada uno en 4,100 rs., y capitalizado en 5,850 rs. cada uno, por la que se saca á subasta.

Una panera, corral y huerta en el expresado término, perteneció al Beneficio curado del mismo, li-

bres de todo cargo, y señalados en el inventario con el número 1867, rentan segun arriendo anterior á la fecha anualmente 34 rs., tasados en 400 rs., y capitalizados en 1,025 rs. por la que se sacan á subasta.

Una heredad de tierras en término de Fuentespreadas, perteneció á los Capellanes del número de esta Ciudad, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 254, arrendada por la tacita á Manuel y Pascual Almeida y dividida en dos quiñones.

Primero se compone de 8 piezas que hacen 31 fanegas, renta anual 7 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en 4,550 rs., y capitalizado en 4,907 rs., por la que se saca á subasta.

Segundo se compone de 13 piezas que hacen 31 fanegas y 6 celemines, renta, tasacion y capitalizacion igual al primero, por la que se saca á subasta en igual cantidad.

Otra en término del Cubo perteneció al santuario de nuestra Señora de las Atadas, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1862, arrendada por la tacita á Agustin Roman, y dividida en dos quiñones.

Primero se compone de 7 piezas que hacen 8 fanegas, renta anual 4 fanegas y 6 celemines de trigo, tasado en 1,500 rs., y capitalizado en 3,374 rs. por la que se saca á subasta.

Segundo se compone de 7 piezas que hacen 8 fanegas y 7 celemines, renta, tasacion y capitalizacion igual al anterior, por la que se saca á subasta en igual cantidad.

Otra en el propio término perteneció al Curato del mismo pueblo, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1864, arrendada por la tacita á Roque Gonzalez, y dividida en dos quiñones.

Primero se compone de 9 piezas que hacen 20 fanegas y 6 celemines, renta anual 3 fanegas 9 celemines de centeno, tasado en 1,780 rs., y capitalizado en 2,520 rs. por la que se saca á subasta.

Segundo se compone de 13 fanegas y 6 celemines en 9 piezas, renta igual al anterior, tasado en 1,650 rs., y capitalizado en 2,520 rs. por la que se saca á subasta.

Otra en término de San Miguel de la Rivera perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1,909, consta de 99 fanegas y 8 celemines en 17 piezas, arrendada por la tacita á José Gonzalez Hernandez y otros en la renta anual de 15 fanegas de trigo, tasada en 10,000 rs., y capitalizada en 11,250 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra en término de Argujillo perteneció al Cura del mismo pueblo, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1851, consta de 67 fanegas y 7 celemines en 22 piezas, arrendada por la tacita á Casimiro Rodríguez y socios en la renta anual de 25 fanegas de trigo, tasada en 16,633 rs., y capitalizada en 15,750 rs. se saca á subasta por la tasación.

Otra en el mismo término perteneció á la Cofradía del Rosario de San Miguel de la Rivera, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 2571, consta de 25 fanegas y 3 celemines en 6 piezas, arrendada á Julian Pascual hasta el año de 1845 en la renta anual de 3 fanegas y 9 celemines de trigo, el que respetará el comprador, tasada en 2,500 rs., capitalizada en 2,821 rs. 19 mrs. por la que se saca á subasta.

Una bodega en el propio término perteneció á los Capellanes del número de esta Ciudad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 388, arrendada por la tacita á Antonio Rodríguez en la renta anual de 100 rs., tasada en 2,000 rs., y capitalizada en 2,250 rs. por la que se saca á subasta.

Otra en el mismo pueblo perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 391, consta que tiene dos corrales para vino y que no producen renta alguna, mas los peritos le graduan la de 24 rs. tasada en 800 rs., y capitalizada en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Otra en el indicado pueblo perteneció á la Cofradía de la Cruz del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 392, consta tiene una cuba con seis arcos de hierro, no produce renta alguna, tasada en 400 rs., y capitalizada en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Una panera en el expresado pueblo perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 389, sin arrendar, tasada en 1,000 rs., y capitalizada en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Otra en el propio término perteneció á la cofradía de San Antonio, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 387, no produce renta alguna, mas los peritos le graduan la de 18 rs., tasada en 600 rs., y capitalizada en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Otra en el indicado término perteneció á su Cura, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 390, arrendada por la tacita á el cura del mismo pueblo en la renta anual de 30 rs., tasada en 866 rs. 22 mrs., y capitalizada en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Clero secular. Fineas de menor cuantía.

Día 18 de Enero de 1844.

En Zamora y Bermillo de Sayago. Primer remate.

Una heredad de tierras en término de Cer-

necina perteneció á la cofradía de Animas del mismo pueblo, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1,709, arrendada á Antonio Fadon, y dividida en dos quinios.

Primer se compone de 15 piezas que hacen 16 fanegas y 4 celemines, renta anual 213 rs., tasado en 4260 rs., y capitalizado en 6390 rs., por la que se saca á subasta.

Segundo se compone de 21 fanegas y 5 celemines, renta, tasación y capitalización igual al anterior, por la que se saca á subasta en igual cantidad.

Una tierra en el propio término perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Mogatar, libre de todo cargo, arrendada por la tacita á Atílano Serrano en la renta anual de 1 fanega y 6 celemines de centeno, de cabida de 2 fanegas y 6 celemines de tierra, tasada en 620 rs., y capitalizada en 765 rs., por la que se saca á subasta.

Una heredad de tierras en término de Bermillo de Sayago perteneció á la cofradía de Animas del mismo pueblo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1683, arrendada por la tacita á Joaquín de la Fuente y otros, dividida en 6 quinios.

Primer se compone de 5 piezas que hacen 2 fanegas y 5 celemines, renta anual 24 rs., 4 fanegas y 6 celemines de centeno, tasado en 1,530 rs., y capitalizado en 3,000 rs., por la que se saca á subasta.

Segundo se compone de 5 piezas que hacen 3 fanegas y 4 celemines, renta anual 50 rs. y 4 fanegas de centeno, tasado en 1,690 rs., y capitalizado en 3,541 rs., por la que se saca á subasta.

Tercero se compone de 5 piezas que hacen 4 fanegas y 3 celemines, renta anual 25 rs. y 5 fanegas de centeno, tasado en 1,690 rs. y capitalizado en 3,300 rs., por la que se saca á subasta.

Cuarto se compone de 5 piezas que hacen 2 fanegas y 9 celemines, renta anual 40 rs., 3 fanegas y 9 celemines de centeno, tasado en 1,470 rs., y capitalizado en 3,110 rs. y 26 mrs., por la que se saca á subasta.

Quinto se compone de 5 piezas que hacen 3 fanegas, renta anual 5 fanegas de centeno, tasado en 1,270 rs., y capitalizado en 2,808 rs., por la que se saca á subasta.

Sexto se compone de 6 piezas que hacen 3 fanegas y 10 celemines, renta anual 5 fanegas y 6 celemines de centeno, tasado en 1,270 rs., y capitalizado en 2,864 rs. y 26 mrs., por la que se saca á subasta.

Otra en el indicado término perteneció á la cofradía del Rosario y S. Antonio del mismo pueblo, libre de todo cargo, y señalada en inventario con el número 1,685 y 1,686, arrendada por la tacita á Isidro Lucas y Pedro Figal en la renta anual de 1 fanega y un celemin de centeno, consta de 2 cortinas que hacen 6 celemines de centeno en sembradura, tasadas en 220 rs., y capitalizadas en 513 rs., por la que se saca á subasta.

Otra en el propio pueblo perteneció á la cofradía del Santísimo del mismo, libre de todo cargo, y

señalada en el inventario con el número 1,684, arrendada por la tacita á Vicente Lastra, Pablo Moro y otros, dividida en 2 quijones.

Primero se compone de 3 piezas que hacen 2 fanegas de centeno en sembradura, renta anual 3 fanegas de centeno, tasado en 800 rs., y capitalizado en 1,910 rs. y 26 mrs., por la que se saca á subasta.

Segundo se compone de 2 piezas que hacen 1 fanega y 2 celemines de centeno en sembradura, renta anual 25 rs. y 1 fanega de centeno, tasado en 240 rs., y capitalizado en 1,260 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra heredad en término de Fresno de Sayago perteneció á la Mitra de este Obispado, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 28, arrendada por la tacita á Alonso Lorenzo y Francisco Fadon, y dividida en 2 quijones.

Primero se compone de 10 piezas que hacen 44 fanegas y 7 celemines, renta anual 7 fanegas de centeno y cebada por mitad, tasado en 3,755 rs., y capitalizado en 3,254 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Segundo se compone de 13 piezas que hacen 40 fanegas y 6 celemines, renta lo mismo que el anterior, tasado en 4,846 rs., y capitalizado en 3,254 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Clero secular. Fincas de menor cuantía.

Día 19 de Enero de 1844.

En Zamora y Benavente. Primer remate.

Primera heredad de tierras en término de Aguililar de Tera, perteneció á la Mitra de Astorga, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 812, de 19 piezas que hacen 38 fanegas 7 celemines arrendada á Felipe Martín y socios en la renta anual de 28 fanegas de centeno, tasada en 13,325 rs. y capitalizada en 14,277 rs. 18 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Segunda id. en el propio término y de la misma procedencia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 812, en 37 piezas que hacen 47 fanegas 6 celemines, arrendada á Antonio Santos y socios en la renta anual de 32 fanegas de centeno, tasada en 14,000 rs. y capitalizada en 16,319 rs. 20 mrs., por la que se saca á subasta.

Tercera id. en el indicado término y de la propia procedencia libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 812, de 39 piezas que hacen 53 fanegas 6 celemines, arrendada á Manuel Casado y socios, en la renta anual de 26 fanegas de centeno, tasada en 12,500 rs. y capitalizada en 13,260 rs., por la que se saca á subasta.

Cuarta id. en el mismo término y de igual procedencia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 812, de 21 piezas que hacen 37 fanegas 2 celemines, arrendada á Melchor

Gonzalez y socios, en la renta anual de 40 fanegas de centeno, tasada en 19,300 rs. y capitalizada en 20,400 rs., por la que se saca á subasta.

Otra en el indicado término perteneció al curato del mismo pueblo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con los números 809, 810 y 811, de 31 piezas que hacen 39 fanegas 9 celemines arrendada por la tacita al Párroco de dicho pueblo en la renta anual de 12 fanegas de centeno, tasada en 6,000 rs. y capitalizada en 6,119 rs. 20 mrs. por la que se saca á subasta.

Otra en el expresado término perteneció á la fábrica de su iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 808 de 30 piezas que hacen 57 fanegas, arrendada á Gabriel de la Peral y socios, en la renta anual de 21 fanegas de centeno, tasada en 8,050 rs. y capitalizada en 10,709 rs. 27 mrs., por la que se saca á subasta.

Otra en término de Cubo de Benavente, perteneció á la Mitra de Astorga, conocida por el nombre del Campillo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 955, de 15 piezas que hacen 12 eminas y 3 celemines de tierra, arrendada por la tacita á Francisco Lorenzo en la renta anual de 160 rs. tasada en 4,700 rs., y capitalizada en 4,800 rs., por la que se saca á subasta.

Otra en el propio término, perteneció á la cofradía de la Cruz del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 956, de 20 piezas que hacen 7 eminas y 3 celemines arrendada por la tacita á Vitoriano Cifuentes, en la renta anual de 2 fanegas de centeno, tasada en 1,100 rs. y capitalizada en 1,023 rs. 18 mrs., se saca á subasta por la tasacion.

Otra en el indicado término, perteneció á la cofradía de San Martin del mismo pueblo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 956, de 32 piezas, que hacen 23 eminas arrendada por la tacita á Domingo Aparicio en la renta anual de 2 fanegas de centeno, tasada en 1,100 rs. y capitalizada en 1,023 rs. 18 mrs., se saca á subasta por la tasacion.

Otra en el mismo término, perteneció á la fábrica de su iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 957, arrendada por la tacita á Pedro Fernandez, Vitoriano Cifuentes, Juan Aparicio Martinez, Aniceto Gonzales, Tomás Aparicio, Vicente Aparicio y Pedro Martinez, dividida en ocho quijones.

Primer se compone de 8 eminas y 3 celemines en 8 piezas, renta anual 3 fanegas 5 celemines de centeno, tasado en 1,700 rs., y capitalizado en 1,754 rs. 30 mrs., por la que se sacan á subasta,

Segundo se compone de 8 piezas que hacen 7 eminas y 2 celemines.

Tercero se compone de 8 piezas que hacen

6 eminas y 1 celemin.

Cuarto se compone de 9 piezas que hacen 7 eminas.

Quinto se compone de 8 piezas que hacen 7 eminas y 1 celemin.

Sexto se compone de 8 piezas que hacen 4 eminas 2 cuartillos.

Séptimo se compone de 8 piezas que hacen 3 eminas.

Octavo se compone de 8 piezas que hacen 6 eminas y 3 celemines, rentan anual cada uno de estos 7 quiñones 3 fanegas 9 celemines de centeno, tasados cada uno en 1,700 rs. y capitalizados en 1,912 rs. 25 mrs. cada uno por cuya cantidad se sacan á subasta.

Una panera en el propio pueblo, perteneció á la iglesia del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 255, no consta se halle arrendada, mas los peritos le graduan la renta de 9 rs., tasada en 300 rs. y capitalizada en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Clero secular.

Fincas de menor cuantía.

Dia 20 de Enero de 1844.

En Zamora y Bermillo de Sayago. Primer remate.

Una heredad de tierras en término de Arcillo perteneció al Cabildo Catedral de esta ciudad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 154, arrendada por la tática á Narciso Alonso y Gregorio Barbero, dividida en dos quiñones.

Primero se compone de dos piezas que hacen 6 fanegas y 11 celemines, renta anual 3 fanegas de cebada, tasado en 1,125 rs., y capitalizado en 1,260 rs. por la que se saca á subasta.

Segundo se compone de tres piezas que hacen 11 fanegas, renta anual 4 fanegas de cebada, tasado en 1,500 rs., y capitalizado en 1,513 rs. 24 mrs., por la que se saca á subasta.

Otra en término de Fariza, perteneció al curato del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1,714, de 2 piezas que hacen 1 fanega 9 celemines, arrendada por la tática á Domingo Ferraces en la renta anual de 70 rs., tasada en 1,700 rs. y capitalizada en 2,100 rs., por la que se saca á subasta.

Otra en el propio término, perteneció á la cofradía de Animas del mismo pueblo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 2,567, arrendada por la tática á Roque Beneitez y Francisco Borral, dividida en dos quiñones.

Primero se compone de 11 piezas que hacen 3 fanegas 6 celemines, renta anual 130 rs., tasado en 4,380 rs., y capitalizado en 3,900 rs. se saca á subasta por la tasacion.

Segundo se compone de 10 piezas que hacen 3 fanegas 11 celemines, renta anual 140 rs., tasado en 4,666 rs. y capitalizado en 4,200 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Otra en el indicado término, perteneció al Santuario de Ntra. Sra. del Castillo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1716, consta de 2 fanegas 3 celemines en 4 piezas, arrendada por la tática á José Bartolo en la renta anual de 35 rs., tasada en 1,033 rs. 11 mrs., capitalizada en

1,050 rs., por la que se saca á subasta.

Otra en término de Fresnadillo, perteneció á la fábrica de su iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1,729, arrendada por la tática á Casimiro Benito y Francisco Alonso, dividida en 2 quiñones.

Primero se compone de 8 piezas que hacen 3 fanegas y 7 celemines, renta anual 90 rs., tasado en 2,700 rs., y capitalizado en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Segundo se compone de 8 piezas que hacen 2 fanegas y 3 celemines, renta anual 50 rs., tasado en 1,500 rs., y capitalizado en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Una cortina en el propio término perteneció al curato del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1728, consta de una fanega de tierra en sembradura, arrendada por la tática á D. José Puente, cura del mismo pueblo, en la renta anual de 40 rs., tasada en 1,333 rs. y 11 mrs., y capitalizada en 1,200 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Una heredad de tierras en término de Fornillos de Sayago perteneció á la cofradía de Animas del mismo pueblo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 2,568, arrendada por la tática á Francisco Martin, Manuel Martin, Andres Crespo y Antonio Garcia, dividida en cuatro quiñones.

Primero se compone de 15 piezas que hacen 5 fanegas 2 celemines, renta anual 5 fanegas de centeno, tasado en 3,000 rs., y capitalizado en 2,550 rs. se saca á subasta por la tasacion.

Segundo se compone de 14 piezas que hacen 9 fanegas y 6 celemines, renta anual 6 fanegas de centeno, tasado en 3,600 rs., y capitalizado en 3,060 rs. se saca á subasta por la tasacion.

Tercero se compone de 13 piezas que hacen 6 fanegas y 8 celemines, renta anual 5 fanegas de centeno, tasado en 3,000 rs., y capitalizado en 2,550 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Cuarto se compone de 13 piezas que hacen 5 fanegas y 2 celemines, renta anual 4 fanegas de centeno, tasado en 2,400 rs., y capitalizado en 2,041 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Otra en el propio término perteneció á la Cofradía de nuestra Sra., libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 2,569, consta de 3 piezas que hacen 2 fanegas y 2 celemines, arrendada por la tática á Clemente Arribas en la renta anual de 1 fanega y 6 celemines de centeno, tasada en 900 rs., y capitalizada en 768 rs., se saca á subasta por la tasacion.

(Se concluirán los remates anunciados para el dia 20.)

Cuyos remates tendrán efecto en las Casas Consistoriales de los puntos expresados de 11 á 12 de la mañana de los días señalados, entendiéndose que el pago de las fincas le harán los compradores en dinero metálico y en veinte plazos de año cada uno.

Zamora 19 de Diciembre de 1843.— I. Juan Marfil.